

**PROGRAMA DE ADECUACIONES**

<b>Adecuaciones Bloqueantes</b>
Aptitud Hidráulica de Obra según Res. ADA N°2222/19
Aptitud de Obra para Vertido de Efluentes Líquidos según Res. ADA N°2222/19
Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Res. ADA N°2222/19
Mapa isofreático en el que se indique la ubicación de los pozos y el sentido de flujo de escurrimiento subterráneo, a fin de establecer la funcionalidad de la red de monitoreo
Documentación (últimos tres envíos) que acredite la adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados (asimilables a domiciliarios, industriales no especiales y especiales, reciclables, etc).
Presentación de un Plan de acción para la adecuación de la calidad de vertido de efluentes líquidos al Río de Giles, detallando tareas / medidas a tomar con sus correspondientes plazos de implementación, en virtud de observarse parámetros excedidos respecto de los límites establecidos por Res. N°336/03 en distintos monitoreos realizados desde el año 2020 hasta fines de 2022 (coliformes fecales, fósforo, DBO, DQO, sólidos sedimentables, etc.)
Informe de cumplimiento de las acciones propuestas en Cronograma de correcciones y/o adecuaciones
Informe referido a la implementación de las recomendaciones resultantes del estudio de carga de fuego presentado
Ampliar el Plan de Gestión Ambiental incluyendo el Programa de difusión y, dentro del Programa de Seguimiento y Control Ambiental, el desarrollo de los Subprogramas de Capacitación permanente y de Gestión de residuos. En éste último se deberá incluir una clara definición de todas las corrientes generadas, y para cada una de ellas especificación de: cantidades promedio generadas, almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final acorde normativa vigente y archivo de documentación que acredite la misma.
Ampliar el Plan de monitoreo propuesto según se detalla a continuación: - Agua de napa freática: incluir arsénico y análisis bacteriológico - Agua subterránea de pozos de explotación: incluir arsénico y Escherichia coli - Efluentes líquidos: ampliar la frecuencia propuesta a Mensual, e incluir hidrocarburos totales - Agua superficial: ampliar la frecuencia propuesta a Semestral
Resultados del desarrollo del Plan de monitoreo, incluyendo un análisis ambiental respecto de los resultados obtenidos en comparación con los límites establecidos en la normativa vigente o de referencia (Res. ACUMAR N°46/17 y 283/19, Res. N°336/06 de ADA, Decreto N°1074/18, Decreto N°831/96). Se deja constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía mencionados.

Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

**Adecuaciones en Ejecución**

Permiso de Aptitud Hidráulica según Res. 2222/19 del ADA

Permiso de Vuelco de efluentes líquidos según Res.2222/19 del ADA

Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Resolución ADA 2222/19

Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo de Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PA CAMPO AUSTRAL S.A. CASO 12078

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.